DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 001-2023-MDM

Morales, 28 de junio del 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 007-2023, de fecha 30 de mayo del 2023, el Informe N° 107-2023-SGAT-MDM, emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023, de fecha 30 de mayo del 2023, se aprobó el Programa de Amnistía e Incentivos Tributarios y No Tributarios "Un Gobierno de Todos y Para Todos/MDM 2023", el mismo que tuvo un plazo de vigencia hasta el 30 de junio del 2023;

Que, mediante Informe N° 107-2023-SGAT-MDM, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria, solicita la Ampliación de la Ordenanza Municipal N° 007-2023, hasta el 31 de julio del 2023, con los mismos alcances y coberturas, debido a que existe muchos contribuyentes que tienen la dificultad de cancelar en forma oportuna sus deudas tributarias y no tributarias por el incremento de la canasta básicas familiar; siendo necesario brindar facilidades en el pago de sus deudas tributarias;

Que, estando a los citado, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza antes mencionada, a fin de beneficiar a los contribuyentes que deseen acogerse a la misma y regularizar su situación respecto al pago de sus tributos municipales y multas administrativas;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Alcalde Distrital de Morales aprobó lo siguiente:

AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 007-2023-MDM PROGRAMA DE AMNISTÍA E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS "UN GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS/MDM 2023"

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 007-2023-MDM que aprueba el Programa de Amnistía de deudas Tributarias y No tributarias "Un Gobierno de Todos y para Todos", **hasta el 31 de julio del 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la referida ampliación se efectuará con los mismos alcances y coberturas establecida en la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDM.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORALES GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° ASESORÍA LEGAL MORALES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
...NCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
28/06/2023
N° Reg: 2840 N° Folios:
Hora: 3:28 Firma:

INFORME Nº 107 - 2023-SGAT - MDM

A : **MG. C.P.C. EFRAIN VÁSQUEZ RÍOS**
Gerente Municipal

DE : **CPC JORGE ISAAC VALLES GARCÍA**
Sub Gerente de Administración Tributaria

ASUNTO : **SOLICITO AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL, N° 007 – 2023 – MDM DE AMNISTÍA TRIBUTARÍA**

FECHA : **Morales, 28 de JUNIO del 2023**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, solicito la ampliación de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 – 2023 – MDM "AMNISTÍA TRIBUTARIA"** del 03 al 31 de Julio del 2023 para deuda del impuesto predial y descuento en Arbitrios Municipales **2023**, con la finalidad de incrementar la recaudación.

Sin otro particular me despido de usted, deseándole un buen día.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
28/06/2023
Reg: 962 N° Folios:
Hora: 3:40 Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
C.P.C. JORGE ISAAC VALLES GARCÍA
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
PROVEÍDO N° 1168-GM A/MDM
Derivar a: Alcaldía
Para: Su atención correspondiente
28/06/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
PROVEÍDO N° 1 / 1 OSG/MDM
DE: Decreto de Alcaldía
PARA: #03 - 2023
- ATENCIÓN
- EVALUACION
- TRAMITE
- CONOCIMIENTO
- ARCHIVO

FECHA / /

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SECRETARIA GENERAL MORALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENTE MUNICIPAL MORALES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 007 – 2023-MDM

Morales, 30 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales, en sesión ordinaria número N° 013, celebrada con fecha 22 de mayo de 2023, trató el Informe N° 084-SGAT-MDM presentado por el Sub Gerente de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de ordenanzas; las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200º de la referida norma constitucional;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 4) del Artículo 195º y 74º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y sus modificatorias, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley; así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el Artículo 41º del TUO del Código Tributario establece que excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, el inciso a) del Artículo 68º del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y la Norma II del T.U.O. del Código Tributario, señalan que los arbitrios son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

En caso de las contribuciones y tasa, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, puede advertirse que corresponde al Concejo Municipal velar por la captación de recursos a través de las dependencias respectivas, para la prestación de servicios y realización de obras a favor de los contribuyentes del distrito;

Que, en ese mismo sentido, es recomendable extender el tipo de medidas señaladas al ámbito de la cartera no tributaria, ello en aras de involucrar el total de deudas acreedoras de los administrados pudiendo optimizar su cumplimiento;

De conformidad con los numerales 8) y 9) del artículo 9º, así como el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE AMNISTÍA E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS "UN GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS/MDM 2023"

Artículo 1º.- APROBAR; el Programa de Amnistía e Incentivos que aplicará la Sub Gerencia de Amnistía Tributaria de la Municipalidad Distrital de Morales, dentro de la jurisdicción del Distrito de Morales.

Artículo 2º.- DISPONER, que el presente Programa de Incentivos Tributarios y no Tributarios, entrará en vigencia desde el 01 de junio al 30 de junio 2023.

Artículo 3º.- OTORGAR, facultades a la Sub Gerencia de Administración Tributaria a efectos de que pueda emitir directivas reglamentarias de ser posible para la aplicación del presente Programa de Amnistía e Incentivos Tributarios y no Tributarios.

Artículo 4º.- FACÚLTESE, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales para que mediante Decreto de Alcaldía pueda ampliar el plazo de vigencia de aplicación de la presente Ordenanza, de ser necesaria, hasta un plazo máximo de 30 días calendarios.

Artículo 5º.- ENCARGAR, a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTÍN
Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2023-MDM

Morales, 28 de junio del 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 007-2023, de fecha 30 de mayo del 2023, el Informe N° 107-2023-SGAT-MDM, emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023, de fecha 30 de mayo del 2023, se aprobó el Programa de Amnistía e Incentivos Tributarios y No Tributarios "Un Gobierno de Todos y Para Todos/MDM 2023", el mismo que tuvo un plazo de vigencia hasta el 30 de junio del 2023;

Que, mediante Informe N° 107-2023-SGAT-MDM, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria, solicita la Ampliación de la Ordenanza Municipal N° 007-2023, hasta el 31 de julio del 2023, con los mismos alcances y coberturas, debido a que existe muchos contribuyentes que tienen la dificultad de cancelar en forma oportuna sus deudas tributarias y no tributarias por el incremento de la canasta básicas familiar; siendo necesario brindar facilidades en el pago de sus deudas tributarias;

Que, estando a los citado, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza antes mencionada, a fin de beneficiar a los contribuyentes que deseen acogerse a la misma y regularizar su situación respecto al pago de sus tributos municipales y multas administrativas;
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Alcalde Distrital de Morales aprobó lo siguiente:

AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 007-2023-MDM PROGRAMA DE AMNISTÍA E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS "UN GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS/MDM 2023"

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 007-2023-MDM que aprueba el Programa de Amnistía de deudas Tributarias y No tributarias "Un Gobierno de Todos y para Todos", hasta el 31 de julio del 2023.
ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la referida ampliación se efectuará con los mismos alcances y coberturas establecida en la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDM.
ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.
ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente ordenanza.ASE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGIÓN SAN MARTÍN
Rufina Pinedo Meléndez
ALCALDE